



RESOLUCIÓN No 602

23 ABR. 2012

"Por medio de la cual se ordena el cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la vía departamental Ancuya – Consacá en el Sector El Limonal, Municipio de Ancuya Departamento de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, los artículos 19 y 20 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional regulan a dicho nivel lo concerniente al tema de principios que rigen la función administrativa señalando que está al servicio de los intereses generales y que procurará el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, dispone "...solo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que el artículo 3 de la mencionada ley establece que son autoridades de tránsito entre otras, los Gobernadores.

Que según los artículos 19 y 20 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, corresponde a los Departamentos la planeación e identificación de prioridades, al igual que la constitución y conservación de su infraestructura de transporte.

Que la citada norma en su artículo 16, señala la Infraestructura de Transporte a cargo de los Departamentos.

Que el tramo carretable Ancuya – Consacá, pertenece a la Red Vial Secundaria responsabilidad del Departamento de Nariño.

Que el día 12 de abril del año en curso, se presentó en el K4+700 y en el K4+800, sector El Limonal de la vía departamental Ancuya – Consacá (sector El Limonal) pérdida total de banca por colapso de box coulvert y alcantarilla gemela, respectivamente, dejando incomunicada a la cabecera del Municipio de Ancuya con el municipio de Consacá, causando un grave perjuicio socioeconómico a estos sectores poblacionales.



Que mediante solicitud verbal del día 16 de Abril del año en curso, el Alcalde Municipal de Ancuya solicita a la Secretaría de Infraestructura la visita al sector por pérdida de la banca por efecto de ola invernal en la vía Ancuya – Consacá (sector El Limonal).

Que la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento realizó una visita preliminar con el fin de hacer un diagnóstico de la situación presentada a través del ingeniero JORGE BUSTAMANTE RIVERA, Profesional Universitario adscrito a ésta Secretaría en el cual entre otros aspectos en informe fechado el día 19 de Abril de 2012, señaló que dado el riesgo del tránsito de peatones por el sitio del deslizamiento se recomienda emitir por parte de la administración departamental un acto administrativo de cierre de la vía en forma provisional del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes hasta tanto se tome las medidas de intervención que conlleven a normalizar el estado de la vía en este sector

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cerrar el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre el K4+700 y K4+800, sector El Limonal de la vía departamental Ancuya – Consacá en el Departamento del Nariño a partir de la fecha en que se suscribe el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión, a los Alcaldes de los Municipios de Ancuya y Consacá para lo de su competencia, así mismo a los transportadores y comunidades usuarias del servicio sobre esta medida.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de ésta resolución a la oficina de prensa de la Gobernación de Nariño y a Los Alcaldes de los Municipios de Ancuya y Consacá, para que adelanten todas las actividades necesarias, para la divulgación del contenido del presente proveído y referente al cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre el K4+700 y K4+800 sector El Limonal de la vía departamental Ancuya – Consacá, en el Municipio de Ancuya - Departamento de Nariño.

ARTICULO CUARTO: Solicítese colaboración al Alcalde del Municipio de Ancuya para que realice la señalización necesaria sobre el cierre al tránsito vehicular, sobre el K4+700 y K4+800 sector El Limonal de la vía departamental Ancuya – Consacá.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará al los Alcaldes de los Municipios mencionados, así como a las estaciones de Policía de cada Municipio para que vigilen el cumplimiento de este acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El Departamento de Nariño realizará las gestiones administrativas, técnicas, financieras y legales pertinentes para la contratación de los estudios de preinversión y de la obra física tendientes a la solución de la calamidad presentada.




ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto a los, **23 ABR. 2012**

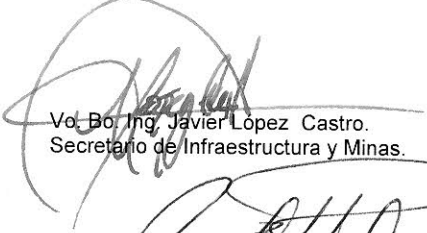


RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño




Revisó: Dr. Franco Villareal. Vivas
Abogado SIM.


Vo. Bo.: Dr. Lucio Rodríguez
Jefe Oficina Jurídica.



Vo. Bo. Ing. Javier Lopez Castro.
Secretario de Infraestructura y Minas.



Revisó: Ing. Johanna Martínez Ricaurte
Sub- Secretaria de Infraestructura y Vías



Proyectó: Ing. Jorge Bustamante Rivera
Profesional Universitario S.I.M.D.